

RESOLUCIÓN 197/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 31 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Enajenación Pública Local número **EPL1/2023** con Concurrencia del Comité, denominada **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de enajenación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Derivado de lo anterior, mediante oficio **SECADMON/EA/768/2023**, de fecha 19 de junio de 2023, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Enajenación Pública Local número Enajenación Pública Local número **EPL1/2023** con Concurrencia del Comité, denominada **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN"**, en lo subsecuente la **"ENAJENACIÓN"**.

2.- Con fecha 17 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, y **JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO**, como lo establecen los artículos 65 de la **"LEY"** y 137, fracción IV de su **"REGLAMENTO"**.

3.- Con fecha 24 del mes de julio del año 2023, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitieron el **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO** de la **"ENAJENACIÓN"**, en la cual se dictaminó que el participante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.** fue habilitado a intervenir en la segunda etapa, la cual consiste en Subasta Pública, a efecto de que realicen la puja y en su caso sostengan o mejoren su oferta, señalando como fecha el día **31 del mes de julio del año 2023**, a las **18:00 horas**, en el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público ubicado en Av. Prolongación Alcalde número 1855, en el Edificio del Archivo Histórico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que fue notificada con fecha 24 del mes de julio del año 2023, mediante correo electrónico.

4.- De conformidad con el numeral 6 del Anexo Técnico de las **"BASES"**, y el apartado TERCERO del **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL1/2023**, el participante deberá garantizar la seriedad de la oferta, mediante la presentación de cheque certificado y/o de caja a favor de la **"Secretaría de la Hacienda Pública"**, de cuando menos del **20%** del monto base del lote.

5.- Con fecha 27 de julio del año 2023, el participante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Depósito y Custodia Vehicular de la Secretaría de Administración presentó cheque certificado 4138-6332219536, por la cantidad de **\$2,080,800.00**, para garantizar la seriedad de su oferta.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de la garantía de seriedad presentada por **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, concluyendo lo siguiente:

I.- ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.- Respecto a los documentos a presentar señalados en el párrafo segundo del apartado **SEGUNDO** del **DICTAMEN DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO APROXIMADO DE LOTE	CANTIDAD DE CHEQUE PARA GARANTIZAR SERIEDAD	%	CUMPLE / NO CUMPLE
RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.	\$10,424,518.17	\$10,403,710.00	\$2,080,800.00	20%	CUMPLE

En virtud de que el participante ha cumplido con la presentación de la garantía de seriedad se habilita para comparecer al acto de subasta.

II.- ACTO DE SUBASTA.- De conformidad al numeral 9.2 “Acto de Subasta” de las Bases del presente procedimiento de Enajenación, se hace constar que se cuenta con la presencia del participante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, el cual es habilitado en participar en el acto de subasta toda vez que dio cumplimiento en la presentación de la garantía de seriedad de su oferta en atención al **CONSIDERANDO** número **I, ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**, por lo que se procede a dar lectura a la propuesta económica presentada por el participante:

PARTIDA	CANTIDAD	ENTREGABLE APROX KG	PARTICIPANTES	RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	4055	2,080,742	LOTE 1 VEHICULOS EN CALIDAD DE DESECHO FERROSO VEHICULAR (CHATARRA)	\$5.01	\$10,424,518.17
				TOTAL	\$10,424,518.17

Por lo anterior, y toda vez que **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, fue el único habilitado para intervenir en la segunda etapa, la cual consiste en Subasta Pública, a efecto de que realice la puja y en su caso sostenga o mejore su oferta, se hace del conocimiento que este sostuvo su propuesta.

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL	P.U. INICIAL POR LOTE	PROPUESTA ECONÓMICA MEJORADA	P.U. MEJORADO
RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.	\$10,424,518.17	\$5.01	SOSTUVO PROPUESTA	SOSTUVO PROPUESTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “**ENAJENACIÓN**” se determina la adjudicación dentro del presente procedimiento de enajenación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en lo expuesto en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes a la “**ENAJENACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de enajenación al participante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**, por el pesaje que resulte de la totalidad del lote considerando un Precio Unitario por kilo de **\$5.01 M.N. (cinco pesos 01/100 moneda nacional)** sin que aplique el I.V.A. de conformidad con el artículo 9, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el numeral 9.2 de las Bases, y el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “**LEY**”, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “**LEY**”.

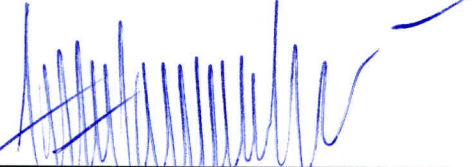
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el numeral 17 de las “**BASES**” de “**ENAJENACIÓN**”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del presente procedimiento de “**ENAJENACIÓN**”, a la firma del contrato.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de enajenación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con el presente dictamen, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de julio del año 2023. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de enajenación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración**Nora Aidé Nieto Torres**Suplente del Invitado Permanente de la
Dirección Jurídica de la Secretaría de
Administración**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade BeltránSecretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo PartidaVocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente**Lic. Luis Alberto Andrade Rivera**Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico**María Fabiola Rodríguez Navarro**Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Armando Mora FonsecaVocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural**Lic. Jacobo Israel Azevedo Hernández**

Coordinador de Compras

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Enajenación Pública Local número **EPL1/2023** con Concurrencia del Comité, denominada "**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCIÓN**".